



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

*Infe
de
opinión*

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas,
Don Benito Juárez García".

MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA
OFICIO No. D.G.P.L. 60-II-1-99

Dip. Gerardo Buganza Salmerón,
Presidenta de la Comisión de
Relaciones Exteriores.
Edificio

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el Diputado Ricardo Cantú Garza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al Ejecutivo Federal, exhorte al Gobierno de los Estados Unidos de América, apegarse a la Legislación Internacional en materia de tortura.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Relaciones Exteriores".

México, D. F., a 26 de octubre de 2006.




Dip. Cuauhtémoc Vélasco Oliva
Secretario


Dip. Ma. Mercedez Maciel Ortiz
Secretaria

ANEXO: Duplicado del Expediente. No 379.

Mhm..

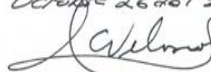
31

LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA. EL SIGUIENTE:

*túrnese a la Comisión de
Relaciones Exteriores.*

Octubre 26 del 2006.

PUNTO DE ACUERDO.



En días pasados fuimos testigos de la aprobación por parte del gobierno de los Estados Unidos de América de la LEY DE COMISIONES MILITARES que, a contracorriente del Derecho Internacional, legaliza la Tortura.

En vista de que la aplicación de dicha Ley puede afectar irremediamente a nuestros connacionales, pues corren el riesgo de ser catalogados como *terroristas*, con las fatales consecuencias que ello implica; debemos tomar en consideración que esta medida será adicional a las penurias que cotidianamente padecen, las cuales incluyen, entre otras: la posibilidad de morir en el trayecto, los abusos de los llamados "coyotes", la deportación si son capturados por las autoridades migratorias norteamericanas, la amenaza de ser cazados por los MINUTEMAN, el racismo, la discriminación.

Es fundamental que de ninguna manera permitamos que, con el pretexto de la GUERRA ANTITERRORISTA, civiles inocentes sean torturados y despojados de sus más fundamentales derechos.

Conviene recordar que desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos formulada en 1948, y luego de la experiencia de los Tribunales Militares de Nuremberg y Tokio; existe en derecho internacional, el principio de **no tolerar conductas que vulneren la dignidad de las personas**; entre ellas la tortura, debido a que es uno de los delitos que destruye lo máspreciado del ser humano.

Por otro lado, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos regula la **prohibición absoluta de la tortura** en su artículo 7°, que a la letra establece:

"Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos".

Ello significa que, a diferencia de la regulación de otros derechos humanos, no existe ninguna justificación para admitir la tortura. En consecuencia, inclusive en situaciones excepcionales se preserva la protección de la persona de esa práctica. Tal disposición es recogida en el Art. 4.2 de dicho Pacto, que alude a la exclusión de restricciones relativas a ese derecho:

"La disposición precedente no autoriza suspensión alguna de los Artículos 6°, 7°, 8° (párrafos 1 y 2), 11°, 15°, 16° y 18°".

De la misma forma, en el sistema Interamericano, la Convención Americana sobre Derechos Humanos prohíbe la tortura en el Artículo 5°.

En 1975, la Organización de las Naciones Unidas aprobó una Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (resolución 3452 de la ONU), base para la posterior aprobación de la Convención contra la Tortura, del 10 de diciembre de 1984.

México firmó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes. Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 77/199, del 18 de diciembre de 2002, en vigor desde el 22 de junio de 2006

El 15 de marzo de 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 60/251, que estableció el Consejo de Derechos Humanos como uno de sus órganos subsidiarios, en sustitución de la actual Comisión de Derechos Humanos. Dicho acto elevó el nivel jerárquico de los derechos humanos como uno de los tres pilares que sostienen la acción colectiva de la comunidad internacional, junto a los temas del desarrollo y el mantenimiento de la paz y la seguridad.

México participó decididamente en las acciones que llevaron al establecimiento del Consejo de Derechos Humanos, incluyendo la iniciativa de conformar el Grupo de Amigos de la Reforma a las Naciones Unidas, así como su participación activa en el Grupo de Lausana, convocado por Suiza y el auspicio de una reunión en Puebla los días 30 de junio y 1° de julio de 2005, que contó con la participación de representantes de más de 25 países, la Alta Comisionada de

las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como expertos internacionales y representantes de la sociedad civil. Dichos grupos y encuentros, generaron importantes propuestas que impulsaron el proceso de reforma de las Naciones Unidas en el campo de los derechos humanos.

México presentó su candidatura al Consejo el 16 de marzo de 2006. Para sustentarla, el 11 de abril del mismo año, presentó ante la comunidad internacional sus contribuciones y promesas voluntarias en materia de derechos humanos. México resultó electo el pasado 9 de mayo por la Asamblea General como uno de los 47 miembros fundacionales del Consejo por un periodo de 3 años, con 154 votos de un universo de 191 Estados miembros presentes y votantes.

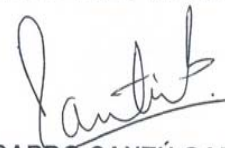
El 19 de mayo de 2006, los 47 países que integran el grupo fundacional del Consejo de Derechos Humanos, acordaron que México ejerciera la presidencia en su primer año de existencia, en la persona del Embajador Luis Alfonso de Alba, Representante Permanente de México ante Organismos Internacionales.

En razón de que México preside en estos momentos el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, lo cual nos coloca en una condición de responsabilidad ante la Comunidad Internacional para la Defensa de los Derechos Humanos y con fundamento en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Interior, para que sea considerada de urgente resolución, respetuosamente sometemos a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Artículo Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Poder Ejecutivo Federal, mediante la Secretaría de Relaciones Exteriores a efecto de que instruya al Embajador Luis Alfonso de Alba para que, en su carácter de Presidente del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, exhorte al Gobierno de los Estados Unidos de América a que se apegue de manera estricta a la Legislación Internacional en materia de tortura y no se aplique la Ley de Comisiones Militares.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.



DIP. RICARDO CANTÚ GARZA

COORDINADOR



DIP. PABLO LEOPOLDO ARREOLA ORTEGA